



LAS DIGNAS

“Por la despenalización del aborto en El Salvador”

Cada 28 de septiembre es el Día de Acción Mundial por la Despenalización del Aborto, fecha establecida en el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Argentina en 1990.

Para la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, **LAS DIGNAS**, esta fecha nos impulsa para seguir demandando a los Estados que garanticen la vida de las mujeres, niñas y adolescentes, ya que más de 6 mil mujeres mueren al año por complicaciones en el embarazo en los países de América Latina y el Caribe. Asimismo, cada año mueren 47 mil mujeres alrededor del mundo, debido a complicaciones relacionadas con abortos inseguros, según la Organización Mundial de la Salud.

LAS DIGNAS en estos 30 años de resistencia y rebeldía, nos seguimos nombrando como una organización feminista, autónoma, transgresora, creativa y diversa, estamos convencidas que ninguna lucha cambia la realidad de subordinación de las mujeres salvadoreñas, sino se reconocen nuestras propuestas que parten de la realidad que vivimos las mujeres en El Salvador.

Nos sumamos al movimiento feminista de América latina y el Caribe, a La Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe y la Campaña 28 de septiembre, para realizar acciones en El Salvador para denunciar las problemáticas que vivimos las mujeres y demandar la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las Mujeres Salvadoreñas.

En El Salvador se penaliza de manera absoluta el aborto. En 1997, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó una ley que prohíbe todas las formas de aborto, tipificado como delito, el que la mujer se someta a un aborto y el que cualquier persona la ayude a lograrlo o realizarlo.

En 1999 la Asamblea Legislativa reformó la Constitución de la República para reconocer como persona "a todo ser humano desde el instante de la concepción". Estas

reformas han implicado graves consecuencias para la vida de las mujeres, ya que desde entonces se han criminalizado a cientos de mujeres por complicaciones en el embarazo.

Además, la penalización absoluta del aborto en El Salvador, genera graves violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres, inseguridad jurídica para el ejercicio de la profesión y práctica médica.

Es una legislación que no garantiza Derechos fundamentales de las mujeres. Tal como el derecho a la vida y no morir por causas prevenibles, derecho a la salud y el acceso a servicios de salud reproductiva integral, derecho a que se le resguarde su confidencialidad, pues el personal de salud se ve obligado a denunciar a las mujeres en las que se sospeche aborto, sin investigar si ha sido espontáneo o voluntario; violando inclusive el secreto profesional.

En 2017, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), señaló por primera vez que “el aborto es una vulneración a los derechos de las mujeres” he hizo un llamado a los Estados parte de la Convención Americana de Derechos Humanos para que adoptaran medidas integrales e inmediatas para respetar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, “en el entendido de que la denegación de la interrupción voluntaria del embarazo en determinadas circunstancias constituye una vulneración a los derechos fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes”.

Negar el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo es una forma de violencia institucionalizada, tal como lo ha señalado el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas al expresar reiteradamente su preocupación por la prohibición absoluta del acceso al aborto seguro cuando una mujer tiene su vida o su salud amenazadas o han quedado embarazadas a raíz de una violación.

Actualmente se siguen elevando las voces en el ámbito internacional contra los Estados que aún no avanzan en la despenalización absoluta del aborto y cuya mirada toca a El Salvador.

En una carta enviada el 1 de julio de 2020 al Gobierno de El Salvador por el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra las Mujeres y las Niñas, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de Salud Física y Mental y la Relatora Especial de Violencia contra la Mujer; “entre 2000 y 2014 se iniciaron **149 procedimientos judiciales contra mujeres** por aborto u homicidio en diversos grados. **74 de ellas fueron condenadas por el delito de homicidio agravado y condenadas a penas de hasta 40 años de prisión.** El 68,2 % de las mujeres encarceladas tiene entre 18 y 25 años y una educación limitada, mientras que el 82 % tenían pocos o ningún ingreso”.

En octubre de 2016, diversas organizaciones feministas presentaron la propuesta de reformar el artículo 133 del Código Penal, “en relación a la no punibilidad en casos de aborto en cuatro situaciones: cuando el aborto sea realizado con el propósito de salvar la vida de la mujer y preservar su salud; segundo, en casos que el embarazo haya sido ocasionado producto de una violación sexual o trata de personas; tercero, cuando exista una malformación del feto que haga inviable la vida fuera del útero y, cuarto, en los casos de violación o estupro”.

La negativa de las y los parlamentarios a discutir y aprobar dicha reforma ha sido sistemática desde entonces, y esta situación es conocida por organismos internacionales.

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, El Fondo de Población de Naciones Unidas ONU Mujeres y la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en El Salvador, han exhortado “ a la ciudadanía y a los funcionarios/as de las instituciones públicas y privadas, a favorecer el más amplio y completo debate alrededor de las propuestas de reforma al artículo 133 del Código Penal, sin menospreciar, atacar ni descalificar a ninguna persona o ningún punto de vista, para mantener abierto el diálogo y establecer un marco legal e institucional que sea respetuoso de los derechos de las mujeres”.

La directora de Amnistía Internacional para las Américas, en abril del 2018 manifestó que “Los legisladores de El Salvador tienen las manos manchadas de sangre después de negarse a siquiera discutir la reforma para despenalizar el aborto. Esta reforma, que se necesitaba desesperadamente, habría salvado la vida de incontables mujeres y niñas que corren peligro innecesariamente debido a la prohibición total del aborto. La oportunidad desperdiciada de poner fin a esta injusticia es un golpe terrible a los derechos humanos en El Salvador”.

LAS DIGNAS, y las organizaciones feministas que trabajamos en la defensa de los derechos de las mujeres **DEMANDAMOS COMPROMISO DEL ESTADO a que impulsen políticas públicas que garanticen la salud y la vida plena de las mujeres.**

POR TODO ELLO:

- Exigimos la aprobación de la reforma al artículo 133 del Código Penal, que sigue engavetada en la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.
- Exigimos en cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por El Salvador.

El Estado Salvadoreño, debe implementar políticas públicas desde una perspectiva de género y el principio de Laicidad, que atienda las necesidades estratégicas de las mujeres y que evite que las mujeres mueran por causa prevenibles y que sean afectadas por la violencia machista, basada en patrones culturales sexistas y fundamentalistas.

¡LAS DIGNAS, nos mantenemos firmes por el respeto al derecho de las Mujeres a decidir sobre su Propio Cuerpo!

28 de septiembre de 2020, San Salvador